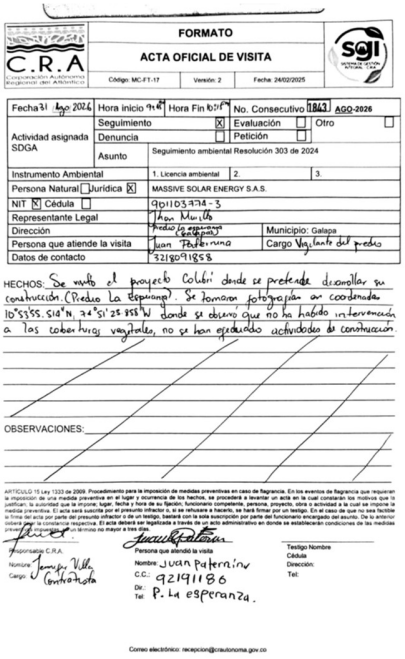
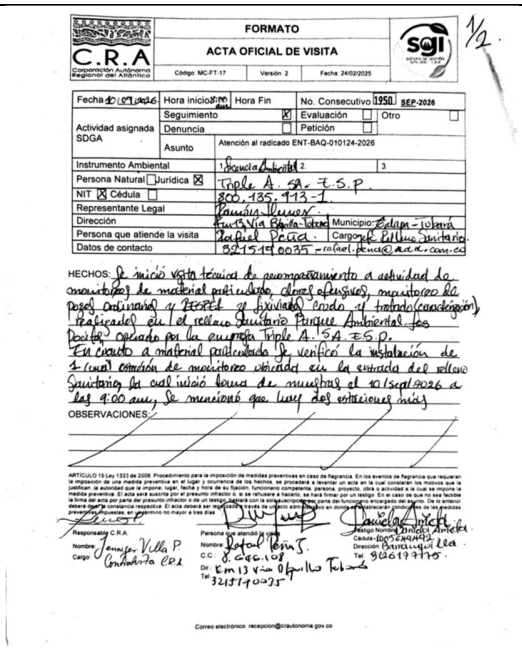
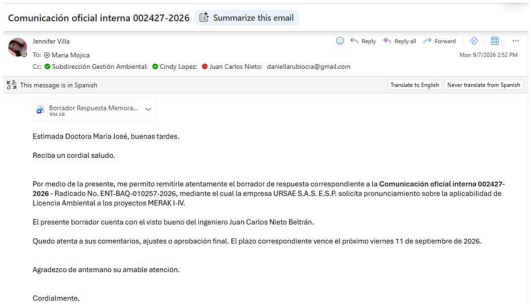
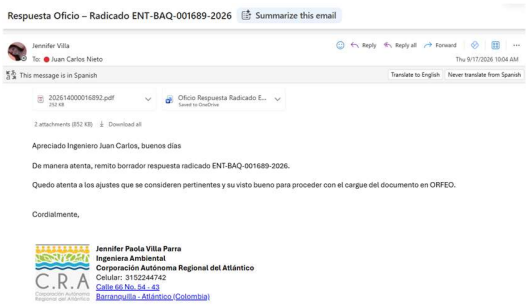
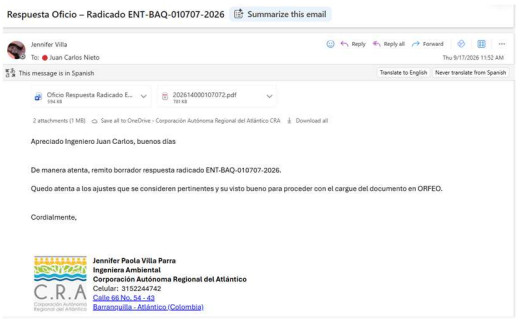
Sc	Obligaciones del Contratista	Actividades Desarrolladas por el Contratista - Evidencias
1	Asesorar y apoyar en la elaboración y/ revisión de informes técnicos de evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones demás instrumentos de control.	Se brindó apoyo técnico, medio abiótico, en Seguimiento y control ambiental de la Resolución No. 303 de 2024, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental a la empresa Massive Solar Energy Colombia S.A.S. para el proyecto Planta Fotovoltaica El Colibrí 19,9 MW, municipio de Galapa, Atlántico.  FORMATO ACTA OFICIAL DE VISITA C.R.A Código: MC-FT-17 Versión: 2 Fecha: 24/02/2025 Fecha 31 ago 2026 Hora inicio 9:48 Hora Fin 10:01 No. Consecutivo 1843 AGO-2026 Actividad asignada SDGA: Seguimiento X Evaluación Otro; Denuncia Petición; Asunto: Seguimiento ambiental Resolución 303 de 2024 Instrumento Ambiental: 1. Licencia ambiental 2. 3. Persona Natural Jurídica X: MASSIVE SOLAR ENERGY S.A.S. NIT X Cédula: 901103978-3 Representante Legal: Juan Murillo Dirección: Predio La esperanza (Galapa) Municipio: Galapa Persona que atiende la visita: Juan Paternina Cargo: Vigilante del predio Datos de contacto: 3218091858 HECHOS: Se visito el proyecto Colibri donde se pretende desarrollar su construcción (Predio La Esperanza). Se tomaron fotografías en coordenada 10°53'55.514"N, 74°51'25.858"W donde se observó que no ha habido intervención a las coberturas vegetales, no se han ejecutado actividades de construcción. OBSERVACIONES: ARTICULO 15 Ley 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en la cual constarán los motivos que la generaron, el lugar, fecha y hora de su ejecución, funcionario competente y persona con quien se entiende la diligencia. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehusare a hacerlo, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto. De lo anterior se dejará constancia en el acta. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo en donde se establecerán condiciones de las medidas preventivas en un término no mayor a tres días. Funcionario C.R.A. Nombre: Jennifer Villa Cargo: Contratista Persona que atiende la visita Nombre: Juan Paternina C.C.: 92191186 Dir.: Tel: P. la esperanza. Testigo Nombre Cédula Dirección: Tel: Correo electrónico: recepcion@crautonoma.gov.co
2	Apoyar en la atención de recursos de reposición, revocatoria directa, práctica de pruebas, denuncias ambientales, derechos de petición, la sustanciación técnica de los requerimientos que realicen los organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales y otros usuarios en el proceso de evaluación, control y seguimiento de las	Se brindó apoyo técnico, medio abiótico, en la elaboración del Informe Técnico de Análisis y seguimiento a la medida preventiva de suspensión de actividades impuesta mediante Resolución No. 0000217 de 2026, y atención al radicado ENT-BAQ-008372-2026, con ocasión de los derrames de hidrocarburos reportados en las instalaciones de la sociedad ALTENERGY S.A.S., municipio de Galapa, Atlántico

	licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control que le sean asignados	 FORMATO INFORME TECNICO Código: MC-FT-07 Versión: 1 Fecha: 14/09/2012 1. **ASUNTO:** Análisis y seguimiento a la medida preventiva de suspensión de actividades impuesta mediante Resolución No. 0000217 de 2026, y atención a radicado ENT-BAQ-008372-2026, con ocasión de los derrames de hidrocarburos reportados en las instalaciones de la sociedad ALTENERGY S.A.S., municipio de Galapa, Atlántico 2. **RADICADO:** ENT-BAQ-008079-2026 del 07 de julio de 2026 ENT-BAQ-008280-2026 del 15 de julio de 2026 ENT-BAQ-008372-2026 del 16 de julio de 2026 3. **INTERESADO:** ALTENERGY S.A.S. **Representante Legal:** Sofía Alejandra Barros Amaya 4. **NIT:** 900.947.290-9. 5. **DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:** Calle 10 No. 24-571, municipio de Galapa, Atlántico **Correo:** infoaltenergysas@gmail.com - planeacion@galapa-atlantico.gov.co 6. **PROYECTO O ACTIVIDAD:** Por medio de la Resolución N° 780 del 12 de noviembre del 2015, se otorga una licencia ambiental a la empresa C.I. LA OPERADORA S.A.S. (actualmente a cargo de ALTENERGY S.A.S.) en el municipio de Galapa, Atlántico, para la construcción, instalación, montaje, operación, mantenimiento,
3	Realizar visitas técnicas de campo en el marco de los trámites administrativos, procesos se seguimiento, evaluación y control, que sean asignados.	Se realizó visita de campo en el marco de evaluación técnica de Seguimiento y control ambiental de la Resolución No. 303 de 2024, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental a la empresa Massive Solar Energy Colombia S.A.S. para el proyecto Planta Fotovoltaica El Colibrí 19,9 MW, municipio de Galapa, Atlántico. Fecha: Jueves 31 de Agosto de 2026
4	Asistencia y apoyo en actividades como reuniones internas (tecnología e innovación, proyectos de investigación), y/o externas, capacitaciones, brigadas, reuniones de coordinación interinstitucional, y demás eventos asignados por la subdirección de gestión ambiental.	Asistencia a acompañamiento monitoreo partículas biológicas respirables realizado en el Relleno Sanitario Parque Ambiental Los Pocitos. Fecha: 10 de Septiembre de 2026

		 FORMATO ACTA OFICIAL DE VISITA C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico Código: MC-FT-17 Versión: 2 Fecha: 24/02/2025 Fecha 10/09/2026 Hora inicio 9:00 Hora Fin No. Consecutivo 1950 SEP-2026 Actividad asignada SDGA: Seguimiento X Evaluación Otro; Denuncia Petición; Asunto: Atención al radicado ENT-BAQ-010124-2026 Instrumento Ambiental: 1 Licencia Ambiental 2 3 Persona Natural Jurídica X: Triple A. SA. E.S.P. NIT X Cédula: 800.135.913-1 Representante Legal: Ramón Llamas Dirección: Km 3 Vía Blanca-Tubará Municipio: Galapa - Tubará Persona que atiende la visita: Rafael Perea. Cargo: Profesional Sanitario Datos de contacto: 3215190035 - rafael.perea@aaa.com.co HECHOS: Se inició visita técnica de acompañamiento a actividad de monitoreo de material particulado, olores ofensivos, monitoreo de pozos ordinarios y FREPEX de lixiviado, crudo y tratado (coordenadas), realizados en el relleno Sanitario Parques Ambiental los Pocitos operado por la empresa Triple A. SA ESP. En cuanto a material particulado se verificó la instalación de 4 (cuatro) estaciones de monitoreo ubicadas en la entrada del relleno Sanitario la cual inició bomba de muestreo el 10/sept/2026 a las 9:00 am y se mencionó que cuenta con 24 horas continuas más. OBSERVACIONES: ARTÍCULO 15 Ley 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y momento de los hechos, se procederá a levantar un acta en la cual consten los motivos que la configuren y se impondrá la medida preventiva. Contra el acto administrativo que impone la medida preventiva, sólo procederá el recurso de reposición, el cual se concederá en el efecto devolutivo. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehúsa a hacerlo, por dos (2) testigos. Si el presunto infractor o su representante no está presente en el momento de la imposición de la medida preventiva, se dejará constancia de ello en el acta y se procederá a imponer la medida preventiva con la sola presencia de dos (2) testigos. El acta deberá ser suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, debiendo constar en la misma la firma del funcionario encargado del mismo. De lo anterior deberá quedar constancia respectiva. El acta deberá ser publicada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, debiendo constar en la misma la firma del funcionario encargado del mismo. De lo anterior deberá quedar constancia respectiva. El acta deberá ser publicada en anexo de la providencia que ordene la imposición de las medidas preventivas durante un término no mayor a tres días. Responsable C.R.A. Nombre: Jennifer Villa P. Cargo: Contratista CRA Persona que atiende la visita Nombre: Rafael Perea J. C.C. 8.460.108 Dir. Km 13 Vía Oficina Tubará Tel: 3215190035 Testigo Nombre: Daniela Arrieta Cédula: 1005244442 Dirección: Barranquilla Cra 28a Tel: 3026197775 Correo electrónico: recepcion@crautonoma.gov.co 1/2 Asistencia a reunión semanal de coordinación con supervisión del contrato, así: Fecha: 20 de Agosto de 2026 Fecha: 28 de Agosto de 2026 Fecha: 04 de Septiembre de 2026 Fecha: 11 de Septiembre de 2026 Fecha: 18 de Septiembre de 2026 Asistencia a reunión relacionada con el proceso sancionatorio del Parque Ambiental Los Pocitos, en el marco de la situación asociada al manejo de lixiviados entre Veolia y Triple A. Fecha: 25 de Agosto de 2026 Fecha: 01 de Septiembre de 2026 Fecha: 03 de Septiembre de 2026 Asistencia capacitación virtual sobre Educación Ambiental. Fecha: 02 de Septiembre de 2026 Hora: 02:00pm – 04:00pm Asistencia a reunión para la socialización del proyecto de diseño y construcción de biodigestores y soluciones híbridas de generación de energía renovable para granjas avícolas y porcícolas.

		Fecha: 15 de Septiembre de 2026 Hora: 02:00pm – 03:00pm
5	Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por la Subdirección de gestión ambiental.	Apoyo técnico en la elaboración de borrador de respuesta al memorando interno No. 002427 – 2026 en el cual se presenta *"Derecho de petición – Solicitud de pronunciamiento sobre el no requerimiento de licencia ambiental de los proyectos MERAK I-IV.."*  Comunicación oficial interna 002427-2026 Summarize this email Jennifer Villa To: Maria Mojica Cc: Subdirección Gestión Ambiental; Cindy Lopez; Juan Carlos Nieto; daniellarubiocra@gmail.com Mon 9/7/2026 2:52 PM This message is in Spanish Translate to English Never translate from Spanish Borrador Respuesta Memora... Estimada Doctora María José, buenas tardes. Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito remitirle atentamente el borrador de respuesta correspondiente a la **Comunicación oficial interna 002427-2026** - Radicado No. ENT-BAQ-010257-2026, mediante el cual la empresa URSAE S.A.S. E.S.P. solicita pronunciamiento sobre la aplicabilidad de Licencia Ambiental a los proyectos MERAK I-IV. El presente borrador cuenta con el visto bueno del ingeniero Juan Carlos Nieto Beltrán. Quedo atenta a sus comentarios, ajustes o aprobación final. El plazo correspondiente vence el próximo viernes 11 de septiembre de 2026. Agradezco de antemano su amable atención. Cordialmente, Apoyo técnico en la elaboración de Oficio de Respuesta Radicado ENT-BAQ-001689-2026 *"Consulta sobre la no exigibilidad del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) como soporte para la solicitud del registro en Fase 2 ante la UPME para el PROYECTO FOTOVOLTAICO SOLAR MALAMBO DE 50 MW Y SU LINEA DE CONEXION 110 KV"*  Respuesta Oficio – Radicado ENT-BAQ-001689-2026 Summarize this email Jennifer Villa To: Juan Carlos Nieto Thu 9/17/2026 10:04 AM This message is in Spanish Translate to English Never translate from Spanish 20261400001689 2.pdf Oficio Respuesta Radicado E... 2 attachments (852 KB) Download all Apreciado Ingeniero Juan Carlos, buenos días De manera atenta, remito borrador respuesta radicado ENT-BAQ-001689-2026. Quedo atenta a los ajustes que se consideren pertinentes y su visto bueno para proceder con el cargue del documento en ORFEO. Cordialmente, **Jennifer Paola Villa Parra** **Ingeniera Ambiental** **Corporación Autónoma Regional del Atlántico** Celular: 3152244742 Calle 66 No. 54 - 43 Barranquilla - Atlántico (Colombia) Apoyo técnico en la elaboración de Oficio de Respuesta Radicado ENT-BAQ-010707-2026 "*Solicitud de concepto técnico de viabilidad ambiental para la instalación de sistemas de generación de energía*

		solar fotovoltaica en celdas clausuradas del Centro Inteligente de Gestión Ecológica del Caribe (CIGEC).”.  Respuesta Oficio – Radicado ENT-BAQ-010707-2026 Summarize this email Jennifer Villa To: Juan Carlos Nieto Thu 9/17/2026 11:52 AM This message is in Spanish Translate to English Never translate from Spanish Oficio Respuesta Radicado E... 20261400010707 2.pdf 2 attachments (1 MB) Save all to OneDrive - Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA Download all Apreciado Ingeniero Juan Carlos, buenos días De manera atenta, remito borrador respuesta radicado ENT-BAQ-010707-2026. Quedo atenta a los ajustes que se consideren pertinentes y su visto bueno para proceder con el cargue del documento en ORFEO. Cordialmente, **Jennifer Paola Villa Parra** **Ingeniera Ambiental** **Corporación Autónoma Regional del Atlántico** Celular: 3152244742 Calle 66 No. 54 - 43 Barranquilla - Atlántico (Colombia)

Informe de actividades correspondientes al periodo del 19 de Agosto de 2026 al 18 de Septiembre de 2026.

Atentamente,

JENNIFER PAOLA VILLA PARRA
CC 1.001.824.221